

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	410960
Número de orden de compra a modificar:	126226
Entidad compradora:	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Nombre del solicitante:	Catalina Franco Gomez
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-25 16:47:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
121123	CDP IMPRESORAS DACP 2024	CDP IMPRESORAS DACP 2024-3700023754	CDP IMPRESORAS DACP 2024	3700023754
121126	CDP IMPRESORAS HACIENDA 2024	CDP IMPRESORAS HACIENDA 2024-3700023328	CDP IMPRESORAS HACIENDA 2024	3700023328
121125	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024-3500208057	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024	3500208057
Nueva	CDP IMPRESORAS SECRETARIA EDUCACIÓN 2024	CDP-3500217064	CDP	3500217064

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ETP-I-18. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	200.0	Unidad	1540703.13	CDP IMPRESORAS DACP 2024- 3700023754	308140626.00
2	etp03 - ETP-I-18. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	20.0	Unidad	1540703.13	CDP IMPRESORAS HACIENDA 2024- 3700023328	30814062.60
3	etp03 - ETP-I-18. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	38.0	Unidad	1540703.13	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024- 3500208057	58546718.94
4	etp03 - ETP-I- 104. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 3	12.0	Unidad	1616217.84	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024- 3500208057	19394614.08

5	etp03 - ETP-I-18- I5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	1293657.0	Unidad	185.38	CDP IMPRESORAS DACP 2024- 3700023754	239818134.66
6	etp03 - ETP-I-18- I5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	235731.0	Unidad	185.38	CDP IMPRESORAS HACIENDA 2024- 3700023328	43699812.78
7	etp03 - ETP-I-18- I5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	303676.0	Unidad	185.38	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024- 3500208057	56295456.88
8	etp03 - ETP-I- 104-I5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 3	95807.0	Unidad	185.38	CDP IMPRESORAS SEGURIDAD Y JUSTICIA 2024- 3500208057	17760701.66

9	etp03 - IVA	1.0	Unidad	147149324.24	CDP IMPRESORAS DACP 2024- 3700023754	147149324.24
---	-------------	-----	--------	--------------	---	--------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	etp03 - ETP-I-18. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	6.00	Unidad	973075.68	CDP-3500217064	5838454.08
Nuevo	Nuevo	etp03 - ETP-I-18-I5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCION BLANCO Y NEGRO -- Minimo 20.000 paginas -- Minimo 55 ppm -- Zona 1	865879.00	Unidad	19.51	CDP-3500217064	16893299.29
Editado	9	etp03 - IVA	1.00	Unidad	15467807624.00	CDP IMPRESORAS DACP 2024- 3700023754	15467807624.00

Detalle o justificación de la aclaración

Como supervisor de la orden de compra No 126226, solicitó modificación a la misma en sentido de adicionar el valor de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27.050.795) para la Secretaría de Educación, Por lo anterior es necesario adicionar recursos a la orden de compra para el alquiler de 6 impresoras multifuncionales

Firma ordenador del gasto

Nombre: Ana María Martínez

52.145.134.

Firma de proveedor

Nombre: MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ
C.C. 51.893.003 de Bogotá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Departamento Administrativo de Contratación Publica.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	Orden de Compra 126226
CONTRATISTA	SUMIMAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	830001338
OBJETO	Contratar el alquiler de impresoras multifuncionales de alto rendimiento, incluyendo tóner, mantenimiento preventivo y correctivo y periféricos para dar el cumplimiento al desarrollo de las actividades asignadas a los diferentes Organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	Novecientos veintiún millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 921.619.451,84)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Marzo 19 de 2024
FECHA DE INICIO	Marzo 22 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 27 de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Atendiendo que la orden de compra No. 12626 vence el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa en su seguimiento de supervisión y de acuerdo a que la Secretaría de Educación Distrital en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE NSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y. EDUCACIÓN PARA EL

TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN SANTIAGO DE CALI, Por lo anterior es necesario adicionar recursos a la orden de compra por parte de la Secretaría de Educación para el alquiler de 6 impresoras multifuncionales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN								
item	tipo	característica 1	característica 2	característica 3	característica 4	característica 5	característica 6	característica 7
1	etp	impresora láser o led	a4 8.5 pulgada x 11 pulgadas	multifuncional	blanco y negro	mínimo 3.000 paginas	mínimo 55 ppm	n/a
2	servicio	costo por clic >5% cobertura	impresora láser o led	a4 8.5 pulgada x 11 pulgadas	multifuncional	blanco y negro	mínimo 3.000 paginas	mínimo 55 ppm
3	servicio	instalación software y configuración	ETP	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Mes sin iva	Vr. Iva	Vr. Mes	Vr. 6 meses	Vr. adición
Equipos	6	162.179,28	973.075,68	184.884	1.157.960	6.947.760	27.050.786
Clics	865.879	19,51	2.815.549,88	534.954	3.350.504	20.103.026	

La presente modificación es con el fin de poder garantizar a La Secretaría de Educación el cumplimiento de sus funciones y lograr así la productividad en la gestión administrativa.

La presente modificación se soporta en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano que reza: "ARTICULO 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

Al respecto el Consejo de Estado, sección tercera en sentencia con número de radicado No 23001-23-31-000-1997-08763-01(17552) manifiesta: "El contrato como expresión nítida que es de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "lex contractus, pacta sunt servanda" consagrado positivamente en el Artículo 1602 del Código Civil, por cuya inteligencia los contratos válidamente celebrados son Ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales. En perfecta consonancia, el Artículo 1603 de la misma obra, prescribe que los contratos deben ser ejecutados de buena fé y, por consiguiente, obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por Ley le pertenecen a ella sin clausula especial. La inobservancia o violación de estos principios, que suponen el carácter y la fuerza vinculante para las partes y con efectos frente a terceros de un contrato existente y válido como fuente de obligaciones que es (Art. 1494 C.C), con el consiguiente deber de tener en cuenta su ejecución las exigencias éticas y de mutua confianza, hace caer en responsabilidad a la parte que comete la infracción al contenido del título obligacional."

Correlativo con lo anterior, según lo expuesto en el numeral 2º del Artículo 5º de la ley pluricitada, es deber del contratista colaborar con "las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse”.

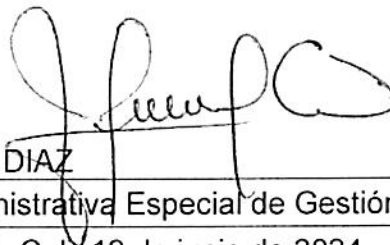
La Corte Constitucional en la Sentencia C-300/12 numeral 2.6.1 establece que: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato Así lo prevén por ejemplo los Artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.

Como supervisor de la orden de compra No 126226, solicito la modificación a la misma, adicionando recursos para el alquiler de 6 impresoras multifuncionales para la Secretaría de Educación, por la suma de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27.050.795).

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

NOMBRE COMPLETO:



JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ

CARGO: Director Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 19 de junio de 2024

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500217064	Fecha de Contabilización: 28.05.2024
Fecha de Impresión 28.05.2024	Fecha Venc CDP : 31.12.2024
Estado de Liberación Contabilizado	Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: Servicios conexos, servicios inmobiliarios y servi

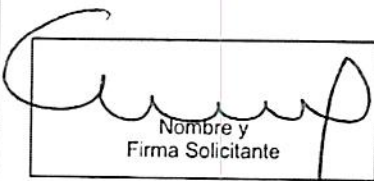
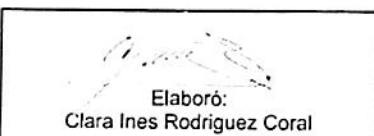

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 27.050.795 COP
Apropiación: 4143/1.3.2.1.22.03/2.3.2.02.02.007/52040010002/BP260047021020111 SECRETARIA DE EDUCACION/R.F.ExpLicenciaFuncionamEstablecEducativ/ServiciosFrosServConexosInmobiliariosDeLeasing//Poblaci
Proyecto: BP-26004702/1/02/01/11 Alquiler de equipos tecnológicos para la

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase	Importe	Fecha Act.	Importe
3500217064	00001	Original		28.05.2024	27.050.795,00
Total:					27.050.795 COP

Importe Total: La Suma de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
Valor: 27.050.795 COP

 Nombre y Firma Solicitante	 Elaboró: Clara Ines Rodriguez Coral	 Nombre y Firma Aprobador
--	---	--

